

**PRONUNCIAMIENTO N°653**

**Programa Segunda Titulación de Educación Diferencial Mención Trastornos  
Específicos del Lenguaje  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano**

En base a lo acordado en la centésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de marzo de 2017, la Agencia se pronuncia:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20,129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 7 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 94 de fecha 22 de julio de 2015 y N° 101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la Agencia, recibidas por correo electrónico el día 29 de marzo de 2017, en orden a utilizar la palabra pronunciamiento en lugar de resolución de acreditación (basado en la interpretación que la CNA hace del citado dictamen N° 69.886 de la Contraloría General de la República); la necesidad de cumplir con las instrucciones señaladas; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación del Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial en Trastornos Específicos del Lenguaje presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de pares externos; y los antecedentes analizados en la sesión N° 102 , de fecha 17 de Marzo de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial en Trastornos Específicos del Lenguaje de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129
2. Que con fecha 30 de julio de 2012 don José Bengoa Cabello, el representante legal de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de Acreditación firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la Agencia el 31 de agosto 2016.
4. Que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2016 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación, para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 04 de enero de 2017 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 25 de enero de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe de comité de pares externos.
8. Que la dirección de procesos de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutido y analizo todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 102, de fecha 17 de marzo de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **Dimensión N° 1. Perfil de Egreso y Resultados.**

#### **1.1.- Fortalezas.**

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso que está formulado de manera clara y se articula coherentemente con los propósitos y orientaciones generales de la Unidad, lo que permite exponer convenientemente el plan de estudios. Esta conexión facilita la determinación del programa formativo que se materializa con el egreso del estudiante.
- Existe coherencia entre el perfil de egreso declarado por el Programa de doble Titulación y la misión y visión institucional. Esta relación facilita la inserción del Programa al desarrollo de las estrategias que la Universidad ha determinado para la formación de todos sus profesionales.
- El perfil de egreso contiene en su enunciado elementos de formación conceptual, habilidades y actitudes. Este propósito favorece la formación integral de los estudiantes uniendo la teoría con la aplicación y las actitudes personales para un eficiente desempeño en el campo laboral.
- El programa de doble Titulación define su perfil de egreso en relación con las acciones que ejecuta en el plano de su estructura curricular, el plan y programas de estudio y los métodos pedagógicos. La materialización de esta coherencia beneficia a los estudiantes en su progreso formativo.
- El perfil de egreso establecido por el Programa de doble Titulación permite visualizar los objetivos formativos que pretende entregar a los estudiantes, a través de capacidades que son propias de un licenciado y profesional universitario, como son la reflexión crítica, la búsqueda permanente de información, el aprendizaje autónomo y la opción ética.
- La Carrera cuenta con un plan de estudios y programas de asignaturas que están relacionados con la declaración de principios y objetivos que ofrece en su programa de doble titulación.
- Los estudiantes del Programa de doble Titulación conocen el diseño y los detalles del plan y programas de estudio. Este conocimiento público facilita la transparencia del proceso de avance curricular y permite resolver las eventuales discrepancias que se puedan presentar en las distintas etapas de su proceso de formación.

- Las actividades curriculares que desarrolla el Programa de doble Titulación tienen integradas las áreas de formación propuestas por la CNA que son las de contenido general, de especialidad la profesional y el área de formación práctica.
- El Programa de doble Titulación ha considerado la aplicación de módulos que integran actividades teóricas y prácticas, situación que facilita la experiencia formativa de sus estudiantes. El aprendizaje situado en contenidos teóricos y que se revisan en la realidad práctica, asegura que la formación aplicada en el proceso curricular dé, como resultado, un profesional conocedor del ambiente laboral.
- Los mecanismos que aplica el Programa de doble Titulación para evaluar el plan de estudios, facilita la modificación y actualización de este, favoreciendo la modernización del proceso formativo con antecedentes actualizados que se relacionan con la realidad profesional.
- Los criterios y mecanismos de admisión que aplica la Carrera son de conocimiento público y coherente con las exigencias del plan de estudios para el desarrollo del programa de segunda titulación.
- La gestión de los recursos que realiza el Programa de doble Titulación asegura su utilización oportuna y adecuada a los requerimientos del proceso de enseñanza – aprendizaje. La operación oportuna de los recursos favorece el desarrollo de las estrategias didácticas y metodológicas que se instalan en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los estudiantes y docentes del Programa de doble Titulación tienen a disposición herramientas de apoyo al aprendizaje como son medios informáticos, libros y revistas actualizados .Su uso, facilita el proceso formativo complementando la estrategia didáctica establecida para el trabajo de aula.
- El resultado del seguimiento de los procesos académicos del Programa de segunda Titulación permite demostrar un alto grado de eficacia de la enseñanza establecida, dado el nivel de retención obtenido en las cohortes correspondientes. Ello permite verificar que la duración media de los estudios se aproxima a la duración oficial de la carrera.

## 1.2.- Debilidades.

- Se observa que el Programa de doble Titulación en la elaboración del perfil de egreso no consideró la participación de los egresados y empleadores, situación que desfavorece una opinión acabada que aporte a ampliar la mirada de aspectos disciplinarios y experiencia profesional.
- Los programas de asignaturas contemplan contenidos que son tratados en forma similar en otras asignaturas, repitiéndose la información que se pone a disposición de los estudiantes en clases. Se advierte a raíz de este hecho, que no se evidencia la existencia de una revisión de las estrategias de enseñanza que aportan las distintas asignaturas que tienen contenidos similares.
- El Programa de doble Titulación no ha atendido adecuadamente y con criterios definidos el proceso de obtención del grado y título profesional a los estudiantes que se encuentran en régimen de finalizar sus estudios de pregrado. Solo se verifica que existen nuevos criterios a aplicar a partir del año 2016. Esta situación deja en evidencia que no se aseguran acciones remediales para los estudiantes en condiciones de obtener su grado y el título antes del año indicado.
- Los mecanismos de seguimiento de los egresados no están formalizados en el Programa de doble Titulación ni en la Escuela de pedagogía. En consecuencia la actualización y perfeccionamiento del plan y programas de asignaturas carecen de la retroalimentación que aporta este importante segmento de informantes claves.
- El Programa de doble Titulación a cargo de la carrera no tiene formalizada las actividades que se relacionan con la vinculación con el medio. Esta tarea radica en las actuaciones que desarrollan los estudiantes cuando se vinculan con los establecimientos educacionales a través de la práctica.
- En el mismo sentido el Programa de doble Titulación carece de un sistema de vinculación asociada a la investigación, extensión y los servicios a terceros, desaprovechando los aportes que entrega el sistema educacional. La institución no otorga el respaldo necesario para el fomento de la investigación universitaria entre los académicos y ello debilita la construcción de conocimiento que provee el entorno educativo y social de la Unidad.

## **Dimensión N° 2. Condiciones mínimas de operación.**

### **2.1.- Fortalezas.**

- El programa de doble Titulación cuenta con el respaldo institucional que le permite su sustentabilidad administrativa y financiera gracias a un sistema solidario de financiamiento entre las carreras. Ello favorece las eventuales discrepancias que pudiesen presentarse entre los matriculados anualmente y los gastos de operación que demanda su atención.
- La Unidad cuenta con un plan operativo anual ( POA) que es una herramienta formalizada de gestión en que se integran las acciones que proyecta la Unidad los costos operacionales que demanden, los plazos establecidos para su materialización y la valorización de los insumos.
- Se aplica en el Programa de doble Titulación un sistema operativo de control y seguimiento para la selección y permanencia del personal, la selección de sus estudiantes el seguimiento del curricular y la gestión de los recursos operativos. Estas tareas formales facilitan la toma de decisiones de las autoridades que están frene al Programa y la aplicación oportuna de las acciones remediales correspondientes.
- Los académicos que trabajan en la Unidad están respaldados con sus títulos y grados correspondientes. La incorporación de dicho personal está formalmente establecida, es transparente y conocida por los docentes. La transparencia de este proceso asegura la instalación de ambientes laborales que favorecen las actividades formativas de las que están a cargo.
- Los estudiantes del Programa de doble Titulación que realizan la formación práctica en terreno cuentan con académicos que poseen suficiente experiencia en el campo escolar para orientar convenientemente a ellos respecto de los ambientes laborales donde les corresponderá ejercer a futuro.
- Los mecanismos de incorporación de docentes incluye la jerarquización, promoción y evaluación de ellos. En particular la carrera considera el nivel de magíster para sus nuevas contrataciones. Esta política de la Unidad es coherente con lo indicado en la política institucional y en consecuencia las decisiones que aplica la Unidad son respaldadas por las autoridades jerárquicamente superiores.
- El sistema de gestión de la biblioteca está a cargo de profesionales competentes a los que recurren los estudiantes y académicos de la carrera. Existe también una amplia variedad y diversidad de títulos que favorecen las consultas y trabajos que se requieren en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La institución dispone de un sistema de bienestar estudiantil con un respaldo en el área de salud que beneficia a los estudiantes de la carrera. Este sistema es conocido accesible y ampliamente valorado por toda la comunidad.

## 2.2.- Debilidades.

- Para el mejoramiento del proyecto académico, no se observa que el Programa de doble Titulación posea instrumentos formales que garanticen una relación y retroalimentación con actores externos para su implementación.
- Se observa una incipiente e informal vinculación con egresados, a excepción de invitaciones a actividades de extensión cultural. Este tipo de relación limita las posibilidades de los aportes que éstos pueden entregar para las innovaciones previstas por la Unidad.
- Los académicos contratados en el Programa de doble Titulación no cuentan con asignación horaria suficiente para el trabajo investigativo, como tampoco estímulos e incentivos a las publicaciones, lo que se contradice con el apoyo a la investigación que declara la institución.
- La dotación de académicos con jornada completa en el programa de doble titulación resulta insuficiente para asumir responsabilidades que favorezcan el desarrollo de la docencia, la vinculación con el medio, la investigación y la extensión académica, toda vez que este programa ha aumentado la cantidad de estudiantes a su cargo.
- La infraestructura es insuficiente para el desarrollo de las actividades comprometidas por el Programa de doble Titulación. Esto no permite cumplir cabalmente con los propósitos y requerimientos del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- El Programa de doble Titulación no ha realizado modificaciones en la infraestructura para la accesibilidad de personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida, en lo referido al acceso al piso superior de la carrera, a salas de clases y a baños.

### **Dimensión N°3. Capacidad de autorregulación.**

#### **3.1.- Fortalezas.**

- El programa de doble Titulación presenta una clara definición de sus objetivos acordes con los de la Universidad y los de la Escuela de Pedagogía, lo que ha favorecido que la comunidad académica y estudiantil, esté en conocimiento y haga suyo dichos propósitos.
- El Programa de doble Titulación garantiza que el grado Académico de Licenciatura tenga lugar en un ambiente multidisciplinario interno con los académicos a cargo de los procesos formativos, como externo en sus lugares de trabajo.
- Dando cumplimiento a los requerimientos de la carrera a la que pertenece, el programa ha avanzado de forma responsable aplicando la normativa común que se aplica a las diferentes Facultades, Escuelas, Carreras. Cuenta con reglamentos específicos que complementan las disposiciones estatutarias dispuestas, en lo general, para la institución.
- La información que difunde la Unidad y el programa que está a su cargo es clara, fundada en la realidad y se despliega hacia todos sus usuario. Esto facilita el compromiso en las tareas y responsabilidades que asumen los distintos actores desde su esfera de acción específica.
- El programa ha establecido de forma realista sus objetivos, considerando los recursos, equipamiento y servicios que entrega. Ello otorga credibilidad a la oferta académica bajo las cuales los estudiantes ingresaron al proceso formativo.
- Se cuenta con recursos bibliográficos suficientes para sustentar el apoyo a los académicos y estudiantes del programa, favoreciendo el avance curricular con material de apoyo a la docencia y al trabajo autónomo de los aprendices.

#### **3.2.- Debilidades.**

- El perfil de egreso en su reestructuración, no contó con el aporte de los egresados y empleadores. La carencia de opinión de estos agentes externos debilita la renovación del perfil y aísla al programa de las tendencias que se desarrollan en el sistema educativo cuyas orientaciones las maneja el Ministerio de Educación.
- No existe el adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y presupuesto. Este desequilibrio desfavorece el cumplimiento de los objetivos del programa y debilita la ejecución de las líneas de formación integral que pretende llevar a cabo la Unidad.
- El Programa de doble Titulación presenta un plan de mejoramiento que carece de verificadores posibles de evaluar posteriormente, lo que no permite establecer los



niveles de logro de cada compromiso establecido en el documento. Dicha carencia, le dificulta a la carrera la evaluación de proceso y producto y en tal sentido, debilita la toma de decisiones en el transcurso del desarrollo de dicho plan

- El plan de mejoramiento, no contempla responsables en todos los criterios establecidos en el, lo que dificulta o disminuye su operatividad para el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **AVANCES DEL PROCESO RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN ANTERIOR**

Se verifica un débil avance en la superación de las debilidades presentadas en el proceso de acreditación anterior. Por tanto se mantienen aspectos a mejorar para el proceso de evaluación externa a aplicar en el próximo periodo.

Adicionalmente se observa aun inconsistencia en el logro del perfil de egreso del programa cuando los procesos de evaluación que se aplican para medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, no son pertinentes a la mención que estos cursan. La definición del perfil de egreso mantiene una visión parcial desde los informantes claves internos de la Unidad, desaprovechando las distintas perspectivas académicas y profesionales de los agentes externos que no fueron considerados.

En la línea de prácticas no se ha resuelto la coherencia entre lo formulado en el plan de estudio y los principios y objetivos declarados en el programa. Esta inconsistencia desvaloriza el potencial formativo que adquieren los estudiantes en su formación de aula universitaria ya que la experiencia de terreno exige claridad conceptual, procedimental y actitudinal para abordar la realidad educativa en sus contextos diferenciadores y complejos. Cabe señalar además que no se han superado los recursos asociados al apoyo de tecnologías de la información y comunicación hacia el aprendizaje de los estudiantes. La carencia de estos medios de uso masivo tanto en lo metodológico en aula como soporte para el trabajo autónomo de los estudiantes, impacta negativamente en los resultados de aprendizaje y la progresión de sus estudios.

El incentivo al perfeccionamiento docente carece de mecanismos formales para su implementación. Aunque se entregan facilidades a los académicos, estos tienen una carga completa para realizar sus clases y atender los requerimientos administrativos que la institución les demanda. Tampoco se ha instalado un sistema de estímulos a las publicaciones y no se atienden con descargas horarias a los docentes que se interesen en presentar proyectos concursables externos.

Se mantiene insuficiente la cantidad de docentes contratados con jornada para atender el Programa de Segunda Titulación (TEL). Esto limita las acciones académicas integrales que son necesarias de desarrollar en el ámbito universitario que se asocian con docencia, investigación, extensión y publicaciones. Los espacios con que cuenta la carrera y los programas a su cargo, son insuficientes. El programa TEL no cuenta con espacio propio.

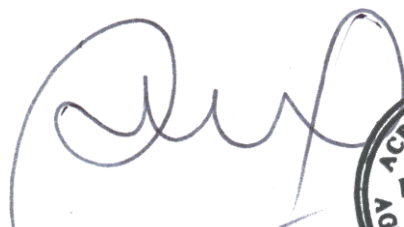
A su vez, la dotación de recursos bibliográficos sigue deficitaria y la demanda de atención efectiva alcanza solo a un poco más de la mitad de los estudiantes que demandan estos apoyos. No se mencionan los propósitos y fines propios del programa. La dependencia del ideario formativo está radicada en la Facultad de Pedagogía. Esta carencia limita la evaluación específica de la gestión del programa y obstaculiza la presentación de remediales asociados a la superación de las deficiencias. Se omitió la participación presencial de informantes claves externos para la elaboración del informe de autoevaluación y la conformación de sus indicadores remediales. La ausencia de este diálogo con los representantes de las instituciones educativas como son los egresados y empleadores, le resta realismo a las propuestas de mejora dado que el énfasis está puesto desde la autorreferencia institucional, lo que limita las proposiciones de mejora a un estándar más bien endógeno de satisfacción de los objetivos a cumplir.

## ACUERDO Y PRONUNCIAMIENTO

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial con Trastornos Específicos del Lenguaje de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción; a las alternativas de acreditación vigentes; a la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; y a las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la Agencia, **la Agencia AcreditAcción se pronuncia a favor de la acreditación del Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial con Trastornos Específicos del Lenguaje de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, impartida en modalidad presencial y en jornada vespertina en la sede Santiago, por un período de cuatro (4) años, desde el 17 de marzo de 2017 hasta el 17 de marzo de 2021.**

En el plazo señalado el Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial con Trastornos Específicos del Lenguaje de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este Pronunciamiento.



---

**MARGARITA BAEZA CORTÉS**  
**Presidente Consejo Área Educación**  
**AcreditAcción**



---

**CARLOS REYES SILVA**  
**Director General de Procesos**  
**AcreditAcción**